



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 059 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 01 MAR. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Memorandum N° 36-2019-GR CUSCO/GR.RNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Informe N° 001-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/JMHR del Inspector de Obras, Informe N° 012-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD-JLV del Analista de la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 286-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 093-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y el Memorandum N° 212-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1482-2013-GR CUSCO/PR de fecha 21 de agosto del 2013 se aprueba el expediente técnico del proyecto "Fortalecimiento de capacidades para el establecimiento de un área natural protegida en los distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco", con un presupuesto total de S/ 5'663,344.90 (cinco millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro con 90/100 soles), y un plazo de ejecución de obra de 870 días calendario, a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas." (Lo subrayado es agregado);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 015-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de febrero del 2017, **se aprobó el Adicional N° 01** por el monto ascendente a S/ 230,722.81 (Doscientos Treinta Mil Setecientos Veintidós con 81/100 soles), **y la Ampliación de Plazo N° 01** por 521 días calendario, para ejecución del proyecto “Fortalecimiento de capacidades para el establecimiento de un área natural protegida en los distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco”; estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 5'894,068.00 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Sesenta y Ocho con 00/100 soles, y el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1391 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 10 de enero del 2017; acto resolutivo que fue rectificado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 437-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 08 de noviembre del 2018, respecto de su Artículo Cuarto, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1391 días calendario con fecha de conclusión al 09 de enero del 2017;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 447-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de noviembre del 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02** por 356 días calendario, para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1747 días calendario, con fecha de conclusión al 31 de diciembre del 2017;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 499-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de diciembre del 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03** por 365 días calendario, para ejecución del mencionado proyecto, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2112 días calendario, con fecha de conclusión al 31 de diciembre del 2018;

Que, a través del Memorándum N° 36-2019-GR CUSCO/GR.RNGMA de fecha 21 de enero del 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 por 365 días calendario, por las causales de: por Retraso en Asignación Presupuestal 240 d.c., Demora en Atención de Requerimientos 90 d.c., y por Inclemencias Climáticas (lluvias y heladas) 35 d.c., por lo que es necesario su programación para el año 2019, dándose inicio el 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, modificación que no requiere ampliación presupuestal;

Que, mediante el Memorándum N° 286-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 04 de febrero del 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 04 por 365 días calendario por las causales sustentadas por el Resiente de obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 012-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLV del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador del área en mención, y el Informe N° 001-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTP/JMHR del Inspector de obra;

Que, por el Informe N° 093-2019-GR-CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 18 de febrero del 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 04 por 365 días calendario, para ejecución del proyecto “Fortalecimiento de capacidades para el establecimiento de un área natural protegida en los distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco”, precisando que el proyecto se encuentra migrado en el Sistema Invierte.pe, Formato 1 parte A, B y C en el que se visualiza el registro de la fecha de ejecución al 31 de diciembre del 2018, fecha que debe considerar la liquidación, transferencia y cierre del proyecto, ya que el proyecto deja de ser rentable si continua el año siguiente más, debido a que fue aprobado para una ejecución de dos años y medio y a la fecha ya se viene ejecutando 8 años. el PI se encuentra en el programa Multianual de Inversiones 2019 – 2021 del Gobierno Regional del Cusco, contando con un presupuesto asignado en el PIM 2019 de S/ 1'993,869.00 para continuar con la ejecución del proyecto;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, por Memorandum N° 212-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2019 la Ampliación de Plazo N° 04 por 365 días calendario para ejecución del proyecto “Fortalecimiento de capacidades para el establecimiento de un área natural protegida en los distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de capacidades para el establecimiento de un área natural protegida en los distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco”, es de 2477 días calendario con fecha de culminación del proyecto al 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO